



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: 002 LIC-007/2017

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROF. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "LA COMPRADORA", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SILVIA NIETO MORALES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN RAMÓN RAMOS NIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "LA COMPRADORA"

1. Que con fecha del día 28 febrero de 2017, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 007/2017, para la adquisición de Material de Curación, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 7 de marzo, el acto de apertura de propuestas técnicas y económica el día 14 de marzo a las 13:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 28 de marzo de 2017 a las 13:00 hrs., declarándose ganador a "LA VENDEDORA" arriba citada.
2. Expresa "LA VENDEDORA" que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Jesús Balderas Fuentes e Ing. Alejandro Treviño Saldaña le han encomendado el suministro de la adquisición de materiales de curación en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante junta de consejo, de fecha 22 de septiembre de 2016; autorizándose el PEAA 2017 (Programa Estimado Anual de Adquisiciones).
4. Por su parte "LA COMPRADORA" a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que "LA VENDEDORA" surta la adquisición de materiales de curación mencionado en el anexo número Núm. 1 de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 124/2017, con vigencia al 13 de Febrero de 2018, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarias con el número de Registro Federal de Contribuyentes NIMS-480224-BL5.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" materiales de curación que se describe en el anexo No. 1 de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$1,840,923.80** (Un millón ochocientos cuarenta mil novecientos veintitres pesos 80/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de curación adjudicadas en 9 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, debiendo entregar el tercer lunes de cada mes; siendo la primera entrega el día 10 de abril de 2017, en el Almacén general de medicamentos del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el material de curación, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".



DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- "LA VENDEDORA" entregará el material de curación según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del Almacén General de Medicamentos, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de hasta 60 días naturales el monto total del pedido mensual a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna del proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- "LA VENDEDORA" se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de "LA VENDEDORA" bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho "precio convenido".

En ningún caso "LA VENDEDORA" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra "LA COMPRADORA" por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- "LA COMPRADORA" no otorgará anticipo alguno a "LA VENDEDORA".

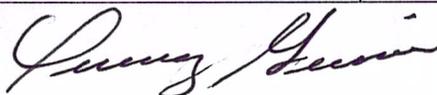
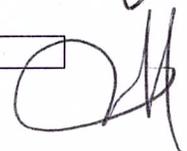
DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten


expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

Anexo 1 que contiene además las partidas de material de curación que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 007/2017.

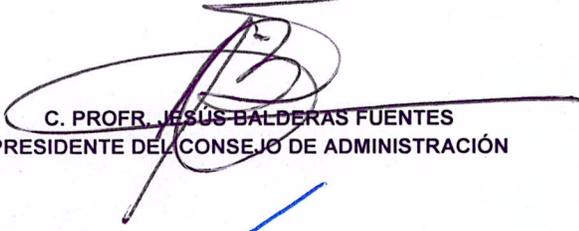
PERSONALIDAD

EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL JUSTIFICAN SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR XICOTENCATL DE LA CRUZ GARCÍA.

EL C. JUAN RAMÓN RAMOS NIETO, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACION ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NÚMERO 124/2017 CON VIGENCIA AL 13 DE FEBRERO DE 2018, ANTE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA SILVIA NIETO MORALES, CON R.F.C. NIMS-480224-BL5 Y CON DOMICILIO EN AV. TERCERA N° 530 COL. EDUARDO GUERRA EN TORREÓN, COAHUILA, CON TEL. 871-721-25-26.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 6 días de abril de 2017.

POR "LA COMPRADORA"


C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


C. ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL

POR "LA VENDEDORA"

C. JUAN RAMÓN RAMOS NIETO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


PROFR. RAÚL HUMBERTO CEPEDA GARZA
SECRETARIO TÉCNICO


PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA
VOCAL


PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA
VOCAL

ANEXO 1

CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de hasta 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO No 1**).

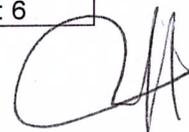
PLAZO DE LA ENTREGA: Se realizarán en 9 meses, debiendo entregar el tercer lunes de cada mes, la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del material de curación, debiendo ser la primera entrega el día 10 de abril de 2017.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá hacerse en el Almacén General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, el tercer lunes de cada mes en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.




DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

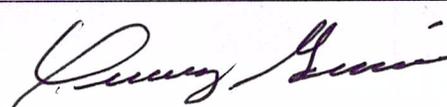
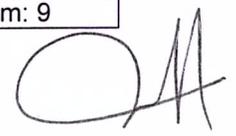
PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A SILVIA NIETO MORALES:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	LABORATORIO, MARCA O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (NÚMERO Y LETRA)	PRECIO CON LETRA	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA	IMPORTE DE IVA	TOTAL DEL SUMINISTRO
2	250	AGUA OXIGENADA DE 500 ML. FRASCO	ENVASE	ENVASE DE 500 ML.	SELECTA	9.52	(NUEVE PESOS 52/100 M.N.)	2,380.00	380.80	2,760.80
3	17	AGUJA DESECHABLE 18 X 38 C/100	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	DL	49.00	(CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)	816.67	130.67	947.33
4	83	AGUJA DESECHABLE 20 X 32 C/100	CAJA	CAJA C/100 PIEZAS	DL	49.00	(CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)	4,083.33	653.33	4,736.67
5	83	AGUJA DESECHABLE 21 X 32 C/100	CAJA	CAJA C/100 PIEZAS	DL	49.00	(CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)	4,083.33	653.33	4,736.67
6	100	AGUJA DESECHABLE 23 X 25 C/100	CAJA	CAJA C/100 PIEZAS	DL	49.00	(CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)	4,900.00	784.00	5,684.00
7	58	AGUJA DESECHABLE 25 X 16 C/100	CAJA	CAJA C/100 PIEZAS	DL	49.00	(CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)	2,858.33	457.33	3,315.67

10	417	AGUJA VACUTAINER 21 X 38MM C/100	CAJA	CAJA C/100 PIEZAS	DL	156.00	(CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)	65,000.00	10,400.00	75,400.00
11	258	ALCOHOL C/20 LITROS	GARRAF A	GARRAFON C/20 LITROS	ZAPOPAN	462.00	(CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	119,350.00	19,096.00	138,446.00
14	12	ALVOGYL C/12 GR., PIEZA	FCO	FRASCO C/12 GR.	SEPTODON T	1,288.48	(MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)	15,032.22	2,405.16	17,437.38
15	17	AMOFILIN 250 MG. AMP. 10 ML. C/50	CAJA	CAJA C/50 AMPS.	PISA	445.69	(CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)	7,428.17	1,188.51	8,616.67
17	58	BENJUI TINTURA 1000 ML., FRASCO	ENVASE	ENVASE DE 1 LITRO.	ALTAMIRANO	189.00	(CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)	11,025.00	1,764.00	12,789.00
38	17	CANULA DE GUEDEL 50 MM #0, PIEZA	PZA	EMPAQUE C/1 PIEZA	HUDSON	12.98	(DOCE PESOS 98/100 M.N.)	216.30	34.61	250.91
41	75	CAPSULA PARA AMALGAMA, PIEZA	PZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	EDIGAR	7.20	(SIETE PESOS 20/100 M.N.)	539.70	86.35	626.05
42	33	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL TLC75, CAT. TCR75 AZUL 75 MM., PIEZA	PZA	PIEZA	BRAUN	3,271.92	(TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)	109,064.00	17,450.24	126,514.24
43	5	CATETER COLA DE COCHINO CAT. 11313-010, PIEZA	CAJA	CAJA C/1 PIEZA	SENSIMEDICAL	1,390.72	(MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.)	6,953.59	1,112.57	8,066.16
44	19	CATETER DE TENCKOFF ADULTO 42 CM., PIEZA	CAJA	CAJA C/1 PIEZA	SENSIMEDICAL	840.00	(OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)	16,100.00	2,576.00	18,676.00

45	7	CATETER DOBLE J FR. 6 X 24 CM., PIEZA	PZA	EMPAQUE CON 1 PIEZA	SENSIMEDI CAL	795.84	(SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)	5,305.63	848.90	6,154.53
50	13	CATETER PARA GASTROSTOMIA FR. 24, PIEZA	PZA	EMPAQUE C/1 PIEZA	COVIDIEN	1,291.75	(MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)	16,146.90	2,583.50	18,730.40
51	25	CAVIT G TARRO, FRASCO	CAJA	CAJA CON UNA PIEZA.	3M	556.22	(QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)	13,905.50	2,224.88	16,130.38
52	15	CEMENTO DURELON LIQUIDO, FRASCO	ENVASE	ENVASE DE 14 ML.	MEDENTAL	72.45	(SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)	1,086.75	173.88	1,260.63
53	13	CEMENTO DURELON POLVO, FRASCO	ENVASE	ENVASE DE 20 GR.	MEDENTAL	72.45	(SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)	966.00	154.56	1,120.56
54	24	CEMENTO FOSFATO MEDENTAL POLVO Y LIQUIDO, JUEGO	JUEGO	JUEGO	VIARDEN	82.07	(OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)	1,983.31	317.33	2,300.64
57	7	CHUCK P/CONCENTR IX ORIGINAL, PIEZA	CAJA	CAJA C/1 PIEZA	BORGATTA	112.69	(CIENTO DOCE PESOS 69/100 M.N.)	751.24	120.20	871.44
59	58	CIRCUITO DE VENTILADOR ADULTO #7200-1794, PIEZA	BOLSA	BOLSA C/1 PIEZA	CARE FUSION	221.12	(DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 M.N.)	12,898.43	2,063.75	14,962.18
63	3563	COMODO PLASTICO ADULTO, PIEZA	PZA	PIEZA	EDIGAR	43.40	(CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)	154,648.67	24,743.79	179,392.45
72	5	CUÑAS DE MADERA C/100	BOLSA	BOLSA C/100	NACIONAL	206.09	(DOSCIENTOS SEIS PESOS 09/100 M.N.)	1,030.47	164.88	1,195.35
74	146	DIQUES DE HULE 5X5 C/50	CAJA	CAJA C/50	NICTONE	395.19	(TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)	57,632.17	9,221.15	66,853.31

75	163	DIQUES DE HULE 6 X 6 C/50	CAJA	CAJA C/50	NICTONE	395.19	(TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)	64,218.70	10,274.99	74,493.69
77	100	DISCOS DE HULE PARA CARBURO, PIEZA	PZA	PIEZA INDIVIDUAL SIN EMPAQUE	NACIONAL	4.24	(CUATRO PESOS 24/100 M.N.)	424.20	67.87	492.07
80	42	DYCAL ESTUCHE, PIEZA	ESTUCHE	ESTUCHE	DENSTPLY	471.66	(CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)	19,652.50	3,144.40	22,796.90
84	5	ENGRAPADO RA LINEAL CORTA TLC75 C/76 GRAPAS	PZA	PIEZA	BRAUN	6,931.83	(SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)	34,659.17	5,545.47	40,204.64
87	15	EQUIPO TRANSFER BAXTER 5C4482, PIEZA	PZA	EMPAQUE C/1 PIEZA	BAXTER	910.00	(NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)	13,650.00	2,184.00	15,834.00
91	28	ESPIROMETRO DESECHABLE AIRLIFE, PIEZA	PQTE	PAQUETE CON UNA PIEZA	HUDSON	707.20	(SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)	19,447.89	3,111.66	22,559.55
98	33	FIJADOR DENTAL 930 ML., FRASCO	ENVASE	ENVASE DE 930 ML.	CARESTREAN	130.40	(CIENTO TREINTA PESOS 40/100 M.N.)	4,237.87	678.06	4,915.93
99	50	FLEBOTEK INFUSOMAT ENTERAL	PZA	EMPAQUE C/1 PIEZA	PISA	172.65	(CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)	8,632.40	1,381.18	10,013.58
101	13	FLUOR EN GEL 480 ML. (SABOR), FRASCO	ENVASE	ENVASE DE 480 ML	VIARDEN	140.14	(CIENTO CUARENTA PESOS 14/100 M.N.)	1,868.53	298.97	2,167.50
124	3	GEL ANTIBACTERIAL GALON 4 LITROS, PIEZA	ENVASE	ENVASE DE 4 LTS.	ALTAMIRANO	135.52	(CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)	451.73	72.28	524.01
127	17	GUTAPERCHA DEL 15 AL 40, PIEZA	CAJA	CAJA C/100 PUNTILLAS	HYGIENIC	228.35	(DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.)	3,805.90	608.94	4,414.84

128	17	GUTAPERCH A FINE , PIEZA	CAJA	CAJA C/100 PUNTILLAS	HYGIENIC	228.35	(DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.)	3,805.90	608.94	4,414.84
129	25	GUTAPERCH A FINE FINE, PIEZA	CAJA	CAJA C/100 PUNTILLAS	HYGIENIC	228.35	(DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.)	5,708.85	913.42	6,622.27
130	8	GUTAPERCH A MEDIA FINE, PIEZA	CAJA	CAJA C/100 PUNTILLAS	HYGIENIC	228.35	(DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.)	1,902.95	304.47	2,207.42
144	125	LLAVE DE 4 VIAS C/EXTENSION , PIEZA	PZA	EMPAQUE C/1 PIEZA	SENSIMEDICAL	14.28	(CATORCE PESOS 28/100 M.N.)	1,785.00	285.60	2,070.60
157	42	PAPEL P/ULTRASONIDO K-65	CAJA	CAJA CON UNA PIEZA.	SONY	214.00	(DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)	8,916.67	1,426.67	10,343.33
165	50	PINZA DE SUJECION PARA DIALISIS, PIEZA	CAJA	BOLSA CON UNA PIEZA	BAXTER	92.06	(NOVENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)	4,603.20	736.51	5,339.71
168	4	PORT-A-CATH VENOSO BAJO PERFIL 8,4, PIEZA	PZA	EMPAQUE CON 1 PIEZA	PISA	4,294.08	(CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)	17,892.01	2,862.72	20,754.73
173	25	PRIME BOND, PIEZA	FCO	FRASCO DE 4.5 ML.	DENSTPLY	978.76	(NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)	24,468.93	3,915.03	28,383.95
179	54	PUNTAS DE PAPEL 15-40,PIEZA	BOLSA	BOLSA CON 100 PIEZAS.	HYGIENIC	163.86	(CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)	8,875.53	1,420.09	10,295.62
183	42	REVELADOR DENTAL 930 ML., FRASCO	ENVASE	ENVASE DE 930 ML.	CARESTREAM	176.33	(CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)	7,347.08	1,175.53	8,522.62
184	58	ROPICONEST SI 7.5 MG/ ML. AMP. 20 ML., PIEZA	CAJA	CAJA CON 5 APMOLLETAS DE 20 ML.	PISA	817.21	(OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.)	47,670.47	7,627.27	55,297.74

186	174	SCANDONES T AL 2% CARTUCHOS C/50	CAJA	CAJA C/50 AMPS.	SCANDONE ST	783.25	(SETECIENTO S OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)	136,416.04	21,826.57	158,242.61
187	67	SCANDONES T AL 3% CARTUCHOS C/50	CAJA	CAJA C/50 PIEZAS	SCANDONE ST	843.50	(OCHOCIENT OS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)	56,233.33	8,997.33	65,230.67
212	29	TIRA NERVIOS C/6	CAJA	CAJA CON 6 PIEZAS.	MAILLEFER	197.27	(CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.)	5,753.83	920.61	6,674.44
214	42	TOPICAINA 30 GR. (ANESTESIA TOPICA), PIEZA	FCO	FRASCO C/30 GR.	ZEYCO	61.28	(SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)	2,553.25	408.52	2,961.77
224	21	TUBO WINTROBE, PIEZA	PZA	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	KIMAX	28.64	(VEINTIOCH O PESOS 64/100 M.N.)	596.75	95.48	692.23
225	6	TURBINA P/PIEZA DE MANO CONCENTRIX , PIEZA	PZA	EMPAQUE CON 1 PIEZA.	BORGATTA	1,240.40	(MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.)	7,235.67	1,157.71	8,393.37
226	1042	UMBILIPINZA MCA. HOLLISTER, PIEZA	CAJA	CAJA CON 125 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUA L	DENCOF	614.25	(SEISCIENTO S CATORCE PESOS 25/100 M.N.)	639,843.75	102,375.00	742,218.75
228	2667	UREOPLAST BOLSA DE DRENAJE URINARIO, PIEZA	PZA	EMPAQUE C/1 PIEZA	PISA	19.53	(DIECINUEVE PESOS 53/100 M.N.)	52,080.00	8,332.80	60,412.80